

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Lunes 18 de Agosto de 1823.

*Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.*

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. III. De la menor edad del Rey, y de la Regencia.

Art. 190. *La Regencia provisional será presidida por la Reina madre, si la hubiere; y en defecto, por el individuo de la diputacion permanente de Córtes que sea primer nombrado en ella.*

NOTICIAS NACIONALES.

*Alicante 10 de julio.*

El Sr. Intendente de esta provincia; con oficio de 9 del actual, nos comunica lo siguiente: «La junta auxiliar de defensa nacional, me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Para subvenir á las muchas y urgentes atenciones de la plaza, ha resuelto esta junta auxiliar abrir el puerto para los géneros de ilícita introduccion, pasando el diez por ciento sobre su valor. Y lo comunica á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.

Y yo lo hago á VV. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndoles que las hojas que se formen de los géneros, frutos y efectos de ilícito comercio, han de presentárseme con los documentos de referencia para ecsaminar la valoracion que se les dé por los vistas y para los demas efectos que estime convenientes á fin de evitar abusos en la práctica de este permiso.»

Lo que noticiamos al público para su noticia y conocimiento. *Alicante 10 de julio de 1823.*  
—Francisco de Paula Ferrer.—Fabian de Quirós.

*Idem 14.*

Los facciosos que se hallan en Monforte, han hecho sus correrias hasta mas abajo de la venta de Pavia y aun se nos ha asegurado que han llegado hasta la sierra llamada Atalaya y Gorda, con el fin de interceptar los comestibles que se introducen diariamente en esta capital por la par-

te de poniente. Y se hace indispensable alejar estas hordas que gravitan sobre los pueblos.  
—Ha pasado ya por Elche la última division del ejército frances que marcha hacia Andalucia, y se dice que los que se han declarado por el absolutismo en dicha villa, conocen que ha sido muy prematuro. Esta declaracion se nos ha asegurado la ha hecho tambien el Sr. D. Nicolás Sempere, diputado provincial. Dios le de sosiego á este *Espartano*, y la patria premie su facilidad en mudar de color.

*Idem 16.*

Señales en el castillo de Sta. Bárbara, de haber enemigos á la vista de la plaza.

Unos 60 caballos y algunos infantes facciosos llegan hasta el barranco de las Ovejas; se apoderan de un ganado lanar, y una partida de los mismos corre hasta la hacienda llamada la Florida y roba un caballo.

Sale de esta capital una columna al mando del gobernador interino el Sr. Irribarren, compuesto del batallon de la milicia activa de Soria, y de la local con caballeria y adelanta hasta dos leguas de distancia sin encontrar novedad.

El buen espíritu que animaba á todos estos valientes nos hicieron concebir esperanzas muy favorables en lance de encuentro con los enemigos del sosiego público y de la libertad nacional.

Se nos ha asegurado que el coronel Prats está en monforte mandando la fuerza de la faccion que ecsiste en dicha universidad.

Alicantinos: llegó el momento en que vamos á cumplir lo que prometimos cuando juramos la Constitucion de la monarquia. No se posee la libertad sin haber probado el agua de las contradicciones. Los hombres no son esclavos sino porque son tímidos. Union, pues y habrá fuerza, y la victoria es segura. *Viva la Constitucion.*

*En la ciudad de Tarragona á los 5 de Agosto*

to de 1823. Reunido el M. I. Ayuntamiento en las casas consistoriales recibió del General de la 2.<sup>a</sup> División del primer Ejército de Operaciones Don José Manso el Oficio de Copia número 1.<sup>o</sup>, al que después de una detenida discusión se acordó contextualizarle en los términos que expresa la copia número 2.<sup>o</sup>, y se resolvió se diese al público por medio de la imprenta.

COPIA NÚM. 1.<sup>o</sup>

Primer Ejército de Operaciones, segunda división.—V. S. que conoce la crítica situación en que nos hallamos, y que como todos los hombres sensatos vé desaparecer por grados la libertad, contrariada por tantos elementos á pesar de nuestros esfuerzos y constancia, no estrañará que animado de los honrosos sentimientos que siempre me han acompañado le invite á un paso único en mi juicio capaz de paralizar nuestros males; que al mismo tiempo es Constitucional y de ley y que sin comprometer el decoro Nacional, puede substraernos del despotismo que nos amenaza. Llegado es el tiempo que se declaren transcurridos los ocho años, que nuestro código señala para la rectificación y reformas que la experiencia juzgue indispensables en nuestras instituciones; excítese al Gobierno; pidase á las Cortes; y entre tanto cesen los males que agobian á esta heroica Provincia y á toda la Nación devastada. En quanto á mi está tomado ya el partido, y en union de los cuerpos que me acompañan, identificados en ideas pido al Gefe del Ejército Francés la cesacion de hostilidades, interin regresan de Cadiz los Comisionados que se mandarán al efecto.

Yo espero que V. S. por su parte bien penetrado de la necesidad de esta medida propenderá con su influxo y patriotismo, á hacerla extensiva á los individuos de su mando, en el concepto de que sino mereciese su aprobacion, ó si el espíritu de partido hiciera ilusorios nuestros justos deseos, seguiremos el que la suerte nos depare sin separarnos emperó de lo que dicta el honor, é iremos á llorar á otro punto las desgracias de la Patria.—Dios guarde á V. S. muchos años. Torredembarra 4 Agosto 1823.—José Manso.—Señores Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de Tarragona.

COPIA NÚM. 2.<sup>o</sup>

Ayuntamiento Constitucional de Tarragona.—Con la estraordinaria emocion y tropel de sentimientos que le ha causado el inesperado oficio de V. S. de ayer, no podrá seguramente este Ayuntamiento dar á V. S. una contestacion acertada. Sin embargo ella no será otra que la que la Constitucion y las leyes que ha jurado y que ha de observar le prescriben, ó á lo menos tal quiere que sea el Ayuntamiento.—A

dos se reducen en su concepto los puntos que forman la resolucion de V. S. El primero es á escitar al Gobierno y pedir á las Cortes que se declaren transcurridos los ocho años que nuestro Código señala para la rectificación y reformas que la experiencia juzgue indispensables en nuestras instituciones.—Esta peticion sea cual fuere su utilidad y su oportunidad, no siendo como no es objeto de los encargos que la Constitucion y las leyes hacen al Ayuntamiento, ni de su instituto, le está prohibido hacerla por los artículos 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley decretada por las Cortes el 12 de Febrero de 1822 y sancionada por S. M. el dia siguiente.—El segundo punto resuelto por V. S. es el de haber pedido la cesacion de hostilidades, interin regresan de Cádiz los comisionados que se mandarán al efecto.—Este punto es aun mas ageno de las atribuciones del Ayuntamiento y por mas que supiera las condiciones y le pareciesen muy ventajosas para la Nación, no tendria en ello voto, ni serviria que manifestase su opinion, careciendo como carece de los conocimientos y datos necesarios para opinar en tan grave materia con acierto.—En lo que si debe este Ayuntamiento manifestar su opinion y su empeño es, en que ninguna fuerza ni autoridad que no dependa de S. M. el Rey Constitucional de España y su legítimo Gobierno, ocupe ni entre en esta poblacion, y no duda que V. S. es el mas interesado para que no se verifique ni se intente lo contrario.—Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 5 de agosto de 1823.—Firmado.—Sr. Don José Manso General de la segunda División del primer ejército de Operaciones.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Pedro Salas Vice-Srio.

Conciudadanos: Si desde los campos eliseos volviesen á nuestra amada patria un Pelayo un Cristobal Colon, un Cid, y otros ilustres caudillos, y aquel puñado de valiantes Catalanes y Aragoneses que en el siglo 13 tremolaron el pabellon Español en Grecia, y parte del Asia, que dirian al ver la conducta que han observado los ojos viles y cobardes que tan ignominiosamente han entregado los fuertes de Jaca, Murviedro y el inespugnable de Cardona provistos de recursos de toda especie, y sin un enemigo á su vista? que dirian si se les dijese que aquellos monstroos eran considerados por algunos como los mas decididos liberales porque se les oia proferir de sus sacrilegos labios la palabra *Sacrosanta Constitucion ó muerte*, y por esta causa habian sido promovidos á empleos que atento á su conducta anterior no debian tener? ¿que dirian al presenciar que un Manso que en la guerra de la independencia, de doméstico de un molinero habia ascendido á Brigadier, adquirido condecoraciones, va-

rias riquezas, y acababa de cometer la traición mas ináudita, disfrazandola con el velo seductor y lisongero de evitar los males de su patria?; no preguntarian que derecho ó causa defendía este y los otros en la pasada guerra, no se les manifestaria que era libertar á nuestro país de las cadenas que una potencia estrangera queria ponernos y defender la Constitucion del año 12 que juró España y fue reconocida por las demas potencias aliadas; no se horrorizarian al ver que era nuevamente jurada por los mismos y sosteniamos la guerra contra la propia potencia que la generosidad Española pagó con beneficios, sus crueldades y asesinatos? no se escandalizarian que Manso hubiese faltado á la contestacion (que tanto aplauso recibió) y dió pocos dias hace al Mariscal Moncey á la invitacion que le hizo este de reunirse con su division á sus filas viéndose en ella la hermosa y enérgica frase, "primero pereceré con cuanto me rodea que imitar á los débiles, ó negociar á costa del país que me vió nacer; y la otra" por último Sr. Mariscal quiero mas merecer vuestro aprecio como enemigo, que no vuestro desprecio como amigo, ¡que lenguaje tan bello! y tan electrizador que comportacion tan abominable la que acaba de ejecutar! que autoridad suprema es Manso, que poderes le ha dado la Nacion y el ejército para proponer al General francés una suspension de armas, y enviar una comision á las Cortes y al Gobierno para que modifiquen nuestra Constitucion; como es tan necio, é ignorante y los que le rodean tan estúpidos que no hayan conocido que el General francés no puede acceder á su peticion porque pondria en inaccion su ejército y sería hostilizado con ventaja por el nuestro? como podia figurarse que el resto del ejército donde reina el valor y la constancia fuere tan insubordinado que admitiese su invitacion y siquiera contextase á su quimerico folleto siendo unicamente las Cortes con plenos poderes de los pueblos y el Rey constitucional que goza de libertad las que pueden hacer las modificaciones y dictar las leyes y á nosotros no nos incumbe otra cosa que sostenerlas; ¡Conciudadanos, desengañaos! las huestes invasoras nos hacen la guerra mas con politica que con bayonetas, dan muchas promesas, y solo las garantizan con su palabra de honor, y que confianza se puede tener en ella cuando han invadido nuestro territorio faltando á los respetables tratados que existian y el derecho de Nacion y de gentes sin declaracion alguna de guerra, mirad el método que siguen y es el de permitir indirectamente que los facciosos cometan algunas tropelías, y al ser reproducidas manifiestan que las remedian para que se les tenga como angeles pacificadores: compañeros míos de armas convén-

3  
ceos que el tribunal terrible de la inquisicion guarda á los valientes, y cobardes, nadie se librará de su cuchilla; nuestro estermio, y el de todo Ciudadano que tenga caudales está decretado; y asi no nos queda otro camino que conservar el honor á toda costa, sosteniendolo con pureza, el timbre de nuestra gloria lo preconizará la fama en todos países, y si lo manchamos, el oprobio seguirá á nuestra sangre infestada: Asi pues nuestra divisa debe ser constancia, y valor y nuestra guia la espada de la fidelidad, y el que no se halle con fuerzas para seguirnos que huya solo y no cometa el doble crimen de contaminar con su cobardia á otros incautos, pero beneméritos hijos de la patria, estos son los sentimientos que manifiesta á la faz del mundo el Comandante del 2º batallon de Africa número 18 de línea.

Montblanch 7 de Agosto de 1823.—Francisco Antonio de Olivér.

*El general Milans á los individuos del primer ejército de operaciones.*

Compañeros: separado del Excelentísimo Señor General en Jefe del primer Ejército de Operaciones á quien sus males detienen todavia en Barcelona, me veo precisado á dirigiros mi voz, mientras no oigais la de tan ilustre y benemérito caudillo.

El General Manso acaba de separarse de las filas de los que combatimos por la Patria. Este Jefe colmado de toda especie de atenciones por el Gobierno constitucional, y el General en Jefe, ha manchado su buen nombre y reputacion por un extravio lamentable que ha affligido mi corazon y escitará vuestra sorpresa. Hallándose en Torredenbarra el 4 del actual, dirigió á todos los Jefes de su Division la siguiente circular; cuyo contenido os manifiestan sus principios é intenciones.

«Primer Ejército de operaciones.—2ª Division.  
«V. que conoce la crítica situacion en que nos hallamos y que como todos los hombres sensatos ve desaparecer por grados la libertad, contrariada por tantos elementos á pesar de nuestros esfuerzos y constancia que animados de los honrosos sentimientos que siempre me han acompañado le invite á un paso único en mi juicio, capaz de paralizar nuestros males; que al mismo tiempo es constitucional y de Ley, y que sin comprometer el decoro Nacional puede substrayernos del despotismo que nos amenaza. Llegado es el tiempo de que se declaren transcurridos los ocho años que nuestro Código se señala, para la rectificacion y reformas que la esperiencia juzgue indispensable en nuestras instituciones; excítese al Gobierno; pidase

4  
á las Cortes: y entre tanto cesen los males que agovian á esta heroica Provincia y á toda la Nacion devastada. En cuanto á mi está tomado ya el partido y en union de los Cuerpos que me acompañan identificados en ideas, pido al Gefe del Ejército Frances la cesacion de las hostilidades, interin regresan de Cadiz los Comisionados que se mandarán al efecto. Yo espero que V. por su parte bien penetrado de la necesidad de esta medida propondrá con su influxo y patriotismo á hacerla extensiva á los individuos de su mando; en el concepto de que sino mereciese su aprobacion ó si el espíritu de partido hiciese ilusorios nuestros justos deseos, seguiremos el que la suerte nos depare sin separarnos enpero de lo que dicta el honor; é iremos á llorar á otro punto las desgracias de la Patria.—Dios guarde á V. muchos años. Torredonbarria 4 de Agosto de 1823.— José Manso.—Sr. primer Comandante &c.”

Valientes del primer Ejército de operaciones: no haré ni á vuestra decision ni á vuestras luces la injusticia de analizar ni combatir un escrito que está destruido por si mismo. Sus sofismas desaparecen á la simple luz de la razon, y el aparato de ideas filantrópicas de que hace alarde se desvanecen á la voz del deber y el honor.

El General Manso procedió como un militar infractor de todas las leyes de la disciplina proponiendo un negocio de tanta gravedad, sin haberse dirigido al General en Gefe de este Ejército. Cualesquiera que fuesen los proyectos que hubiese concebido con él debiera haberlos consultado. Dirigirse al Gobierno sin su auencia era romper todos los vínculos de la subordinacion militar sin la cual no existen los Ejércitos. ¿Y quien es mas digno de ser el órgano de los sentimientos del primer Ejército de operaciones, que el Caudillo á cuya voz dió tantos dias de gloria á nuestra Patria?

La conducta del General Manso ha sido criminal, proponiendo dar un paso que el deber prohíbe y que las leyes sagradas del honor reprueban, como ageno de los sentimientos que deben animar al Español que combate por ser libre. Cuando juramos la Constitucion política de la Monarquía, juramos defenderla á costa de nuestra sangre. Habiendo jurado esta ley fundamental, no nos pertenece proponer, ni modificaciones ni reformas; nuestro deber es combatir por la Patria cuando la Patria nos lo ordena. Ha llegado el caso de cumplir nuestros solemnes juramentos y defender la independencia Nacional amenazada por una invacion estrangera que será marcada en los fastos de la iniquidad como acaso lo será en los de las glorias Españolas. Y que! ¿Serán los mismos que de-

fienden esta independencia, los que propondrán al Gobierno y á las Cortes que se humillen? ¿Daremos una prueba tan manifiesta de que ignoramos nuestra obligacion? ¿ofrecerá el primer Ejército de operaciones este testimonio de abatimiento y cobardia?

Militares del primer Ejército: este pase además de ser ilegal, bajo y criminal en sumo grado, no aliviaria de ningun modo los males de que el General Manso se lamenta. La humillacion del vencido no sirve mas que para aumentar el orgullo de su vencedor. Entre el fuerte y el debil no hay mas pactos que los que dicta el capricho del primero. Las intenciones de nuestros invasores son bien conocidos, los manifiestos y Decretos de la llamada Regencia de España, prueban evidentemente la suerte que aguarda al Español que tenga la desgracia de ceder en esta lucha: ¿Creeis que se trata de reformas de Constitucion? No compañeros, la cuestion es otra. Se trata de saber si la nacion es libre ó no de darse el sistema de Gobierno que le parezca mas análogo á sus circunstancias é intereses.

Los Cuerpos de esta segunda Division han correspondido dignamente á la confianza de la Patria. Su respuesta á la circular del General Manso, fué el unirse mas y mas á las banderas constitucionales y renovar sus primeros juramentos. Gloria á los batallones de Malaga y Hostalrich que supieron resistir al general que intentaba seducirlos y le abandonaron cuando se convencieron de que los separava de la senda del deber! Reciban estos dignos Españoles las bendiciones de sus compañeros y mi palabra mas solemne de que su firmeza y decision serán recompensadas!

Valientes compañeros: todos y yo el primero lamentamos como el General Manso los males que afligen á la madre patria! Mas no somos nosotros sus autores, ni la guerra de que es teatro orroroso fué provocada por los hombres libres. Ninguno de vosotros llamó los estrangeros que se erigen en reformadores; ninguno puso en las manos de la ignorancia y de la supersticion el cuchillo con que ensangrientan el hermoso suelo de España. Los males que afligen la nacion son muy grandes; mas el primero de todos es, que sean débiles sus hijos. No, no será el primer Ejército de operaciones el que dé el exemplo de ceder el campo á sus orgullosos enemigos. Combatir es su destino, combatir es la sola seguridad, el solo deber, el solo honor de los comprometidos en esta lucha que será tan célebre! ¡Ay del que se humille! Compañeros *Viva la Constitucion, Viva el solo baluarte, la sola bandera de los Españoles libres.* Cuartel General de Montblanch 7 de Agosto de 1823.—Francisco Milans, *Imprenta de Domingo García.*